

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 09/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo,

31 ENE 2018

VISTO: el informe de fecha 24 de julio de 2017 en el cual la Embajada de la República en los Estados Unidos de América plantea la necesidad de readecuar los servicios que se vienen prestando por el Consulado General de la República en la ciudad de Washington D.C.;-----

RESULTANDO: I) que la mayor concentración de compatriotas residentes en Estados Unidos de América no se sitúa en la ciudad de Washington D.C., por lo que las actuaciones consulares en la jurisdicción del Consulado General en Washington D.C. han disminuido significativamente;-----

II) que las actividades de vinculación con los uruguayos residentes en la jurisdicción se centralizan y ejecutan fundamentalmente a través de la Embajada;-----

CONSIDERANDO: que en el marco referido no procedería seguir manteniendo un Consulado General en Washington pudiendo cubrirse dichos servicios por medio de una Sección Consular de la Embajada;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 4º numerales 2 y 3 y artículo 27º numeral 2 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963; en los artículos 1º, 10º y 14º de la Ley Nº 19.268 de Organización Consular del 18 de setiembre de 2014 y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

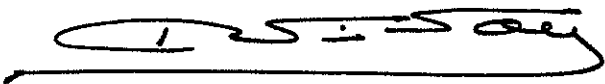
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el cierre del Consulado General de la República en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.-----

2º.- Establécese el retorno al ejercicio de funciones consulares a través de la Sección Consular de la Embajada.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020